

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE ANDREA GUERRERO BACH-ESTEVE A LA BECA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE MUSEOS Y FONDOS DOCUMENTALES EN INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2026.**

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el apartado 3.º 1.1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por Andrea Guerrero Bach-Esteve, con NIF \*\*\*2399\*\*, para la beca sobre *Paleontología y coleccionismo. Las primeras colecciones paleontológicas del Ayuntamiento de Madrid. La Colección Rotondo*, adjudicada a su favor mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 28 de mayo de 2026 en el marco de la convocatoria de becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026, quedando la interesada excluida de los sucesivos trámites de la convocatoria, que continuarán con el resto de los/las beneficiarios/as, todo ello en aplicación de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada la presente resolución.

**TERCERO.-** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
Marta Rivera de la Cruz

